

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por ambas partes recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV.II.
Madrid, 21 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

334 *ORDEN de 21 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 987/1986, interpuesto contra este Departamento por don Miguel Sanchis Solares.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 29 de junio de 1988 por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 987/1986, promovido por don Miguel Sanchis Solares sobre traslado provisional del recurrente al Hospital de Enfermedades del Tórax de Albacete, previo cese en su actual destino en el Hospital «La Malvarrosa» de Valencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Sanchis Solares contra la resolución de la Subdirección General de Centros Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de fecha 23 de junio de 1986 y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de recurso de reposición formulado contra ella, sobre cese del actor como funcionario interino de dicha Administración; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV.II.
Madrid, 21 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud Carlos III.

335 *ORDEN de 21 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.351/1984, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Pino de la Rosa.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 9 de mayo de 1987 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.351/1984, promovido por don Manuel Pino de la Rosa, sobre incompatibilidad de puestos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Pino de la Rosa, en su propio nombre, debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados al ordenamiento jurídico, los acuerdos de la Administración aquí impugnados y a que se contraen estos autos, absolviendo a la parte demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 21 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

336 *ORDEN de 21 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 580/1987, interpuesto contra este Departamento por don Pedro Bolívar Reverte.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 16 de septiembre de 1988 por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 580/1987, promovido por don Pedro Bolívar Reverte sobre concurso para la provisión de la plaza de Jefe de Sección de Neumología en el Hospital General de Albacete, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Bolívar Reverte, representado y defendido por el Letrado don Rufino Alarcón Sánchez contra la resolución del Director General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de julio por la que se desestimó previo recurso de reposición formulado por el actor contra acuerdo del Tribunal calificador del concurso para cubrir una plaza de Jefe de Sección de Neumología en el Hospital General de Albacete y cuyos actos declaramos ajustados a Derecho. Sin costas.»

Lo que comunico a VV.II.
Madrid, 21 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

337 *ORDEN de 21 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 410/1986, interpuesto contra este Departamento por «José Marín Rosa e Hijos, S. R. C.».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 15 de septiembre de 1988 por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 410/1986, promovido por «José Marín Rosa e Hijos, S. R. C.», sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Se desestima el recurso interpuesto por «José Marín Rosa e Hijos, S. R. C.», contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 13 de febrero de 1986 que le impuso sanción de 25.000 pesetas. Sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV.II.
Madrid, 21 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

338 *ORDEN de 21 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.338, interpuesto contra este Departamento por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de julio de 1986 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.338, promovido por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas sobre provisión de plazas para iniciar estudios de especialización médica, farmacéutica y química en el año 1983, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas, contra las Ordenes de fecha 12 de agosto de 1982, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a las mismas, debemos declarar y declaramos:

Primero.-Que anulamos las referidas Ordenes en cuanto reserva a los Doctores y Licenciados en Farmacia el acceso a las plazas de Bioquímica Clínica, Microbiología y Parasitología, con la consiguiente desproporción en las vacantes, así como los demás extremos y anexos de tales resoluciones, que se han desarrollado o concreción de este punto.

Segundo.-Reconocemos el derecho de los Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas, a acceder a las referidas plazas en régimen de igualdad con los anteriores Licenciados y Doctores en Farmacia

Tercero.-Sin costas.»

Lo que comunico a VV.II.
Madrid, 21 de noviembre de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud Carlos III.